



448

AUTORIZA NUEVA VIGENCIA DE 1 CERTIFICADO DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, (D.S. Nº 255/2006) TÍTULO II, MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA, BANCO MATERIALES INCENDIOS 2017, DE DOÑA GRACIELA FROSINI CORVALÁN, COMUNA DE HUALQUI.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 941

CONCEPCIÓN, 27 SET. 2018

VISTOS:

- a) **El D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2006**, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; la Resolución Exenta Nº **8.315** de (V. y U.) de fecha 23.12.2016, que autoriza a efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del Programa del Programa de Protección al Patrimonio Familiar del año 2016, y Resolución Exenta Nº 1197 de fecha 20.02.2018, que asigna directamente subsidios habitacionales del Programa antes mencionado a 8 familias damnificadas por el incendio ocurrido en las comunas de Hualqui, Florida, Penco y Concepción en la Región del Biobío.
- b) **Ordinario Nº 84/2018 de fecha 6.07.2018**, de la Coordinadora EP Municipalidad de Hualqui, mediante la cual solicita nueva vigencia de 1 certificado de subsidio individual Banco Materiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2016, de la comuna de Hualqui.
- c) **Oficio Ord. Nº 6757 de fecha 20.07.2018**, del Director (S) Serviu Región del Biobío, que remite antecedentes para nueva vigencia de 1 certificado de subsidio individual Banco de Materiales, del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Título II, del D.S. Nº 255 (V. y U.) de 2016, de la comuna de Hualqui.
- d) **Memorándum Nº 727 de fecha 29.08.2018**, del Jefe del Departamento de Planes y Programas de V. y E. de esta SEREMI, que remite antecedentes y análisis para conceder nuevas vigencias; las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.
- e) **Resolución Exenta Nº 6042 (V. y U.) de 2017**, y su modificación, que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una segunda prórroga u otorgar un nuevo plazo para el inicio de obras y para autorizar una nueva prórroga o nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final de la letra l) del artículo 21, en la letra d), y el inciso final del artículo 38, ambos del D.S. Nº 255, de 2006.
- f) Lo previsto en el **D.S. Nº 397 (V. y U) de 1976**, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; lo dispuesto en la Resolución Nº 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- g) **Decreto Supremo Nº 36 (V. y U.) de 2018**, en trámite, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Biobío.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el SERVIU Región del Biobío, a través de Oficio ORD. N° 6757 de fecha 23.07.2018, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la nueva vigencia de 1 certificados de subsidio para beneficiaria de Proyecto individual del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, Banco de Materiales, Título II, del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2016, de la comuna de Hualqui.

2.- Que, de acuerdo a lo informado por Memorándum individualizado en el Visto letra d), se trata de un beneficio de naturaleza especial, y en consecuencia no existe inicio de obras ni Informe Técnico de las mismas.

3.- Que, según Informe de Solicitud de Nueva Vigencia de Certificado de Subsidio de fecha 28.08.2018, emitido por Arquitecto, Analista del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta Seremi, se requiere la nueva vigencia del certificado de subsidio Banco de Materiales, para efectos de permitir la gestión del pago pendiente al proveedor y la adquisición de los materiales faltantes para la correspondiente reparación; por lo que procedo a dictar la siguiente:

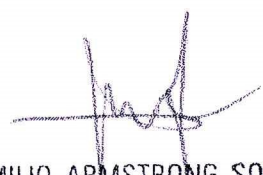
R E S O L U C I Ó N

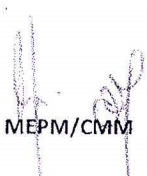
AUTORÍZASE una nueva vigencia de subsidio, a contar de la fecha de la presente resolución, por un plazo de **12 meses**, para 1 certificados de subsidios Banco de Materiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006, Título II, Proyectos Individuales, de la beneficiaria de la comuna de Hualqui, que se individualiza a continuación:

N°	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	R.U.T.	RESOLUCIÓN QUE OTORGA BENEFICIO
1	FROSINI	CORVALÁN	GRACIELA		Res. Exenta N° 1197 del 20.02.2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE Y ARCHÍVESE. -



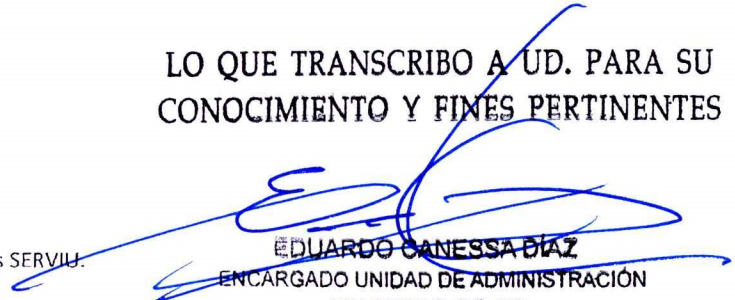

EMILIO ARMSTRONG SOTO
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial


MEPM/CMM

DISTRIBUCION

- DPH MINVU.
- DITEC MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Entidad Patrocinante Municipalidad de Hualqui.
- Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria de Subsidios SERVIU.
- Depto. Planes y Programas de V. y E. SEREMI.
- Oficina de Partes.
- Transparencia activa

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO